



**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN**

Nº INT.: 548
OFPA.: 524

REF.: NUEVA PROGRAMACIÓN FINANCIERA.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

005052 09.09.2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4428, de fecha 06/08/2015, que contrató con **CONSTRUCTORA GRUPO NORTE S.A.**, la ejecución de las obras de **"Programa Pavimentos Participativos Llamado Vigésimo Cuarto, Agrupación Nº 5, Región Metropolitana"**, Comuna de Melipilla, en la Suma Alzada de **\$371.859.175** y con un plazo de ejecución de 112 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) Lo dispuesto en el Art. 73 del D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002, que regula el contrato;
- c) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. (V. y U.) Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento Nº 26 (V. y U.), de fecha 03/02/2015, que me designa primer Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 1354, de fecha 28/03/2014, de la Dirección del SERVIU Metropolitano;

CONSIDERANDO:

- a) La Nota del Contratista de fecha 24/08/2015 y el Memorándum Nº 263, de fecha 24/08/2015, del Jefe de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, atendiendo a lo dispuesto en el Resuelvo 3º letra d) referida a la Programación Financiera de la Resolución Exenta Nº 4428, de fecha 06/08/2015, solicitando una nueva Programación Financiera del contrato, sin derecho a cobrar mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie, como se menciona a continuación:

PERÍODO	DÍAS ACUMULADOS	PORCENTAJE ACUMULADO %	MONTO ACUMULADO \$
1	28	2,25	8.366.831
2	56	29,75	110.628.105
3	84	62,60	232.783.844
4	112	100,00	371.859.175

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1.- Apruébase la nueva Programación Financiera de la obra que se indica en el Considerando a) precedente, sin derecho a percibir reajustes, gastos generales ni indemnización de ningún tipo por dicho concepto, documento que regulará y formará parte del contrato suscrito con **CONSTRUCTORA GRUPO NORTE S.A.**, por Resolución Exenta Nº 4428, de fecha 06/08/2015.-
- 2.- Déjese constancia que el plazo contractual no se modifica.-

REF.: APRUEBA NUEVA PROGRAMACIÓN FINANCIERA,
 "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
 LLAMADO VIGÉSIMO CUARTO, AGRUPACIÓN N° 5,
 REGIÓN METROPOLITANA", COMUNA DE MELIPILLA.
 CTTA.: **CONSTRUCTORA GRUPO NORTE S.A.**

- 3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N° 355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-
 Proyecto N° 15-30261823-0-05.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PGP/JVB/MRA/CCA



Subdirector (S) DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Virna Vega Vera)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **CONSTRUCTORA GRUPO NORTE S.A.** (RUT.: 76.123.497-8)
 Alcántara N° 200, Oficina 601, Las Condes

